

## RECTIFICACIONES

**Rectificación al Reglamento (CEE) n° 3743/87 de la Comisión, de 14 de diciembre de 1987, por el que se adapta el Reglamento (CEE) n° 3033/80 del Consejo que determina el régimen de intercambios aplicable a determinadas mercancías resultantes de la transformación de productos agrícolas**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 352 de 15 de diciembre de 1987)*

Página 29, en el apartado 2 del artículo 1, en el cuadro, después del código NC 0402, introducir :

• ex 0403 10 11 a 39  
ex 0403 90 11 a 69

Suero de mantequilla, leche y nata cuajadas, yogur, kéfir y demás leches y natas, fermentadas o acidificadas, concentrados, incluso azucarados, edulcorados de otro modo, sin aromatizar y sin fruta ni cacao

ex 0404

Lactosuero, concentrado, incluso azucarado o edulcorado de otro modo ; productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso azucarados o edulcorados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otras partidas »